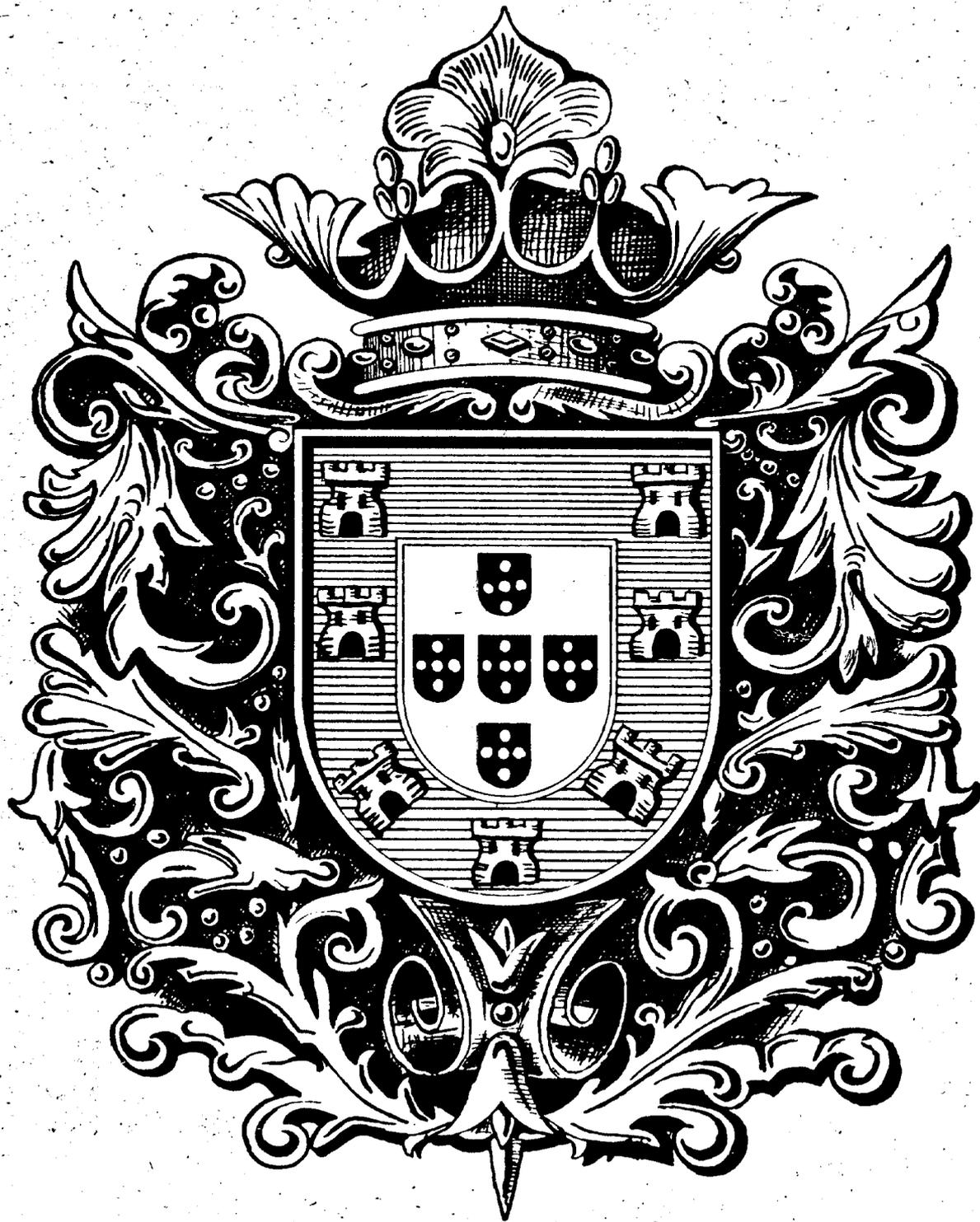


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLI

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.071

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1696

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

16 de Junio 1966

.309

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que conforme a lo acordado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, se proceda a cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Guardia Municipal existentes en la plantilla del mismo, debidamente autorizado, para ello, por el Excelentísimo señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la base 7.^a, de la Ley de Régimen Económico y Financiero de dichas Plazas, y, puestas estas vacantes a disposición de esta Corporación por la Junta Calificadora de destinos civiles, para ser cubiertas libremente por la misma, se convoca oposición para proveer las referidas vacantes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Carácter libre de la convocatoria. El número de plazas a proveer será de siete.

En cumplimiento a lo determinado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, una de estas plazas se reserva para ser cubierta en conjunto, entre caballeros mutilados de guerra por la Patria excombatientes, excautivos o huérfanos de la Cruzada, en caso de que no sea cubierta por ninguno de dichos turnos se proveerá por el libre.

Los aspirantes que se acojan a alguno de los turnos aludidos anteriormente, en caso que no puedan ser propuestos para ocupar la plaza reservada no obstante tener puntuación necesaria para ser aprobado, podrán pasar a ocupar una de las vacan-

tes a cubrir libremente, siempre que la puntuación obtenida le de opción para ello.

SEGUNDA.—Dotación de las plazas.

Los aprobados en la oposición que se convoca se someterán a las disposiciones vigentes.

El cargo de Guardia Municipal, está dotado con el sueldo base de 14.000 pesetas anuales, otras 14.000 en concepto de retribución complementaria, quinquenios acumulables del diez por ciento sobre ambos conceptos, cincuenta por ciento de asignación de residencia sobre el sueldo base y dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad de cada año.

TERCERA.—Condiciones que deberán reunir los opositores.

a).—Ser español, tener cumplido 21 años de edad, el último día del plazo de presentación de instancia y, no haber cumplido los 45.

b).—Tener una talla mínima de 1'660 m.

c).—No padecer enfermedad orgánica o funcional que le impida el ejercicio del cargo, ni las que por su carácter contagioso puedan constituir un peligro para la convivencia profesional.

d).—Carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesado al solicitar tomar parte en la oposición o durante esta, así como no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, organismos corporativos, empresas concesionarias de Servicios Públicos o intervenido por el Estado, bien lo hubieran sido por resolución de las autoridades competentes, tribunales judiciales o de honor; igualmente no haber sufrido interdicción o inhabilitación para ejercer cargos públicos, ni haber sido sancionado, en caso, de ser funcionario del Estado.

e).—Estar en posesión del certificado oficial de estudios primarios o equivalente, así como los que justifiquen su condición, bien, de caballero mutilado, excombatiente, excautivo, o huérfano de la Cruzada.

CUARTA.—Documentación que deberá presentarse.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado, una de 10 pesetas del Ayuntamiento y otra de 1 peseta de la Mutua Nacional, habrán de dirigirse al Excmo. se-

ñor Alcalde, presentándose en el Negociado del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina. En ella se hará constar si desea participar en el ejercicio voluntario de idiomas y que idioma o idiomas escoge para ser examinado.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que deberá interesarse del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancia será el de treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar una vez pasado dos meses a contar desde el día siguiente en que termine dicho plazo.

En principio, bastará con la presentación de la solicitud para participar en los ejercicios de la oposición, si bien los aprobados en el último y propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas vacantes, deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de su nombramiento el resto de la documentación que a continuación se indica, bien entendido que si el aspirante no cumpliera con el expresado requisito dentro del plazo indicado o si la documentación no se ajustara a lo determinado o fuese defectuosa, su nombramiento será anulado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la declaración. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes siguieran en puntuación a los eliminados, de entre los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Documentación que se señala.

a).—Certificado del acta de nacimiento del Registro Civil.

b).—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c).—Declaración jurada del solicitante haciendo constar que no ha sido expulsado de los cuerpos a que se refiere el apartado d) de la base 3.^a de esta convocatoria ni ha incurrido en las interdicciones, inhabilitaciones y sanciones expuestas en dicho precepto; así como declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d).—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

e).—Certificado de estudios primarios.

f).—Dos fotografías tamaño carnet.

QUINTA.—Los aspirantes serán requerido en primera y única convocatoria para cada ejercicio, decayendo en todos sus posibles derechos los que no concurran, sea cual fuese la razón que aleguen.

SEXTA.—El Tribunal estará constituido por:

Presidente.—Excmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

El Secretario General de la Corporación.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario.—Actuará como tal, el Jefe del Negociado de Personal.

SEPTIMA.—Ejercicio de oposición.

Antes de dar comienzo los ejercicios se procederá a sortear a los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Los aspirantes realizarán ante el Tribunal designado las siguientes pruebas, de conformidad con el programa que se inserta a continuación.

PRIMER EJERCICIO:

a).—Lectura 1 minuto 150 palabras.

b).—Escritura 2 » 100 »

c).—Operaciones de Aritmética, tiempo para su desarrollo tres cuarto hora.

Este ejercicio será calificado en conjunto.

SEGUNDO EJERCICIO.—Escrito.

Consistirá en la ejecución escrita de dos temas designado por sorteo, igual para todos los aspirantes, uno del Reglamento interior de la Policía Municipal y otro de nociones de Derecho Penal.

Para la realización de este ejercicio dispondrán de hora y media de tiempo.

TERCER EJERCICIO.—Oral.

Tendrá una duración máxima de treinta minutos y en dicho plazo el aspirante deberá desarrollar dos temas designados por sorteo, entre los que figuran en el programa de «Código de Circulación».

CUARTO EJERCICIO.—Práctico.

Dispondrán los aspirantes de dos horas de plazo para realizar este ejercicio según se especifica en el programa anexo.

QUINTO EJERCICIO.—Idiomas.

Este ejercicio será voluntario y los que lo realicen, obtendrán, en caso de aprobar una calificación especial de 0 a 10 puntos, que le servirá para aumentar su calificación general.

Este examen sólo podrán realizarlo los que hayan aprobado el cuarto ejercicio.

No se especifica ningún idioma.

OCTAVA.—Todos los ejercicios son eliminatorios.

La calificación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figura en cada uno de los ejercicios; siendo condición indispensable para ser aprobado, en cada uno de ellos, haber obtenido el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados. Se tendrá en cuenta a este tenor que el primer ejercicio, si bien consta de tres partes se calificará con una sola nota.

NOVENA.—Una vez finalizadas las pruebas y sin perjuicio de la presentación del certificado médico que se señala en la base 4.^a, los aprobados se someterán a un reconocimiento médico en el lugar y día que oportunamente se señalará.

El dictamen que los facultativos emitan, teniendo en cuenta el cuadro de inutilidades vigentes será inapelable.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 11 de Junio de 1966.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

PROGRAMA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL

PRIMER EJERCICIO

Constará de las TRES partes siguientes.

I.—LECTURA

Consistirá en leer en voz alta, ante el Tribunal, una redacción de 150 palabras en el tiempo máximo de un minuto sin que la lectura pierda por ello sus valores de puntuación, claridad etcétera.

II.—LECTURA

Consistirá en tomar al dictado una redacción, preparada al efecto (en la que figuren hechos de un supuesto de tráfico) de una extensión de 270 palabras, en un tiempo máximo de dos minutos.

III.—OPERACIONES DE ARITMETICA

Suma, resta, multiplicación y División. Regla de tres simple. Tiempo máximo para realizar las operaciones y el problema: 3/4 de horas.

SEGUNDO EJERCICIO

E S C R I T O

Consistirá en la ejecución por escrito de DOS Temas, sacados a la suerte de cada uno de los programas que a continuación se detallan.

I.—REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Tema I.—Artículos 1, 2 y 3.

Tema II.—Artículos 8, 9 y 10.

Tema III.—Artículos 21, 22 y 23.

Tema IV.—Artículos 28 y 29.

Tema V.—Artículos 30, 31 y 32.

Tema VI.—Artículos 33, 34 y 35.

Tema VII.—Artículos 36, 37 y 38.

Tema VIII.—Artículos 72 y 73.

Tema IX.—Artículos 74 y 75.

Tema X.—Artículos 77 y 78.

II.—NOCIONES DE DERECHO PENAL, DE LOS DELITOS Y LAS FALTAS

Tema I.—Delitos. Faltas. Cuando existe delito o falta.

¿Puede perseguirse un delito según el Código Penal?

Fase de ejecución de un delito.—Tentativa.—Delito frustrado.—Delito consumado.—Estado en que se castigan las faltas

Tema II.—Responsabilidad.—Personas responsables criminalmente de los delitos.—Quiénes son responsables de las faltas.—Los delitos contra el orden público.—Los menores en el Derecho Penal.

Tema III.—Delitos de traición.—Delito de atentado.—Resistencia y desobediencia.—Desacato.

Tema IV.—Delito de falsedad.—Falsificación de ellos y marcas, falsificación de documentos.—Otras falsificaciones.

Tema V.—Delito de falso testimonio.—Acusación o denuncia falsa.—Calumnia é injurias.—Usurpación de funciones, títulos y uniformes.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documento.—Violación de secretos.—Delito de desobediencia y denegación de auxilio.

Tema VI.—Anticipación o prolongación y abandono de funciones.—Cohecho.—Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Infanticidio.—Aborto.

Tema VII.—Lesiones.—Clasificación.—Delitos contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Estafa.—Faltas contra el Orden Público.

Tema VIII.—Faltas de respeto y consideración a la Autoridad y sus Agentes.—Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

Tema IX.—Falta contra los intereses y régimen de la Población (Ordenanzas Municipales).

Tema X.—Detenciones.—Casos en que procedan.—Casos ilegales.

Para la ejecución de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un plazo máximo de una hora y media.

TERCER EJERCICIO

O R A L

CODIGO DE CIRCULACION

Tema I

Artículo 2.º—Definiciones.—Art. 3.º personas, peatón o viandante.—Conductor.—Titular del vehículo.—Usuario del vehículo o viajero.—Tercera persona.—Art. 4.º—Vehículo en general.—Carro.—Coche.—Omnibús.—Tranvía.—Trolebús.—Automóvil.—Automóvil de turismo.—Autobús o autocar.—Camión.—Tractor.—Remolque.—Vehículo articulado.—Motociclo o motocicleta.—Ciclo.—Ciclomotor.—Bicicleta.—Vehículo comercial.—Peso en carga o peso total.—Carga máxima.—Peso máximo autorizado.—Peso por eje.—Art. 5.º—Vía pública.—Carretera o vía interurbana.—Calle o vía urbana.—Travesía.—Pista.—Calzada.—Vía o banda.—Acerá.—Andén o paseo.—Refugio.—Parada.—Estacionamiento.—Aparcamiento.—Recta.—Curva.—Rasante.—Cruce.—Paso a nivel.—Badén.—Puente o vía insuficientemente iluminada.

Tema II

Artículos 17, 18 y 19.—Velocidad.—Art. 21.—Sentido de circulación.—Art. 25.—Cambios de dirección.—Art. 26.—Cambio de sentido de marcha.

Tema III

Artículo.—27.—Paradas puestas en marcha y marcha atrás.—Artículos 30 y 31.—Adelantamiento.—Art. 37.—Vías en reparación.—Art. 38.—Vías en reparación.

Tema IV

Artículos 39, 40 y 41.—Obstáculos a la circulación.—Artículos 42 y 43.—Preferencia de paso.—Artículos 44, 45 y 46.—Detenciones.—Art. 48.—Estacionamientos.—Art. 49.—Accidentes.

Tema V

Artículo 52.—Daños.—Art. 57.—Limitación de longitud de los vehículos.—Art. 58.—Ancho y largo.—Artículos 59, 60 y 61.—Otras limitaciones.

Tema VI

Artículos 64 y 65.—Transporte de materia que requieran precauciones especiales.—Artículos 66, 67 y 68.—Peatones.

Tema VII

Artículo 79.—Tentemozos.—Art. 80.—Arreos.—Art. 81.—Animales.—Art. 85.—Conductores.—Artículos 90, 91 y 92.—Requisitos para circular.

Tema VIII

Artículos 100 y 101.—Detenciones.—Artículos 102 y 104.—Señales acústica y ópticas.—Artículo 110.—Conductores.—Art. 111.—peatones.—Artículo 112.—Vehículo de tracción animal.—Art. 115.—marcha atrás.

Tema IX

Artículos 116 y 117.—Detenciones y Estacionamientos.—Art. 121.—Carga y descarga.—Artículo 125.—Agentes de la circulación.—Art. 126.—Trabajos eventuales.—Art. 127.—Instalaciones en la vía pública.

Tema X

Artículos 128, 129 y 130.—Prohibiciones especiales.—Artículos 132 y 133.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Art. 134.—Señales acústicas.—Art. 135.—Prohibiciones especiales.—Artículo 136.—Carga.—Art. 138.—Detenciones.

Tema XI

Artículo 143.—Sistema de alumbrado.—Artículo 144.—Alumbrado ordinario y de maniobras.—Art. 145.—Alumbrado intensivo.

Tema XII

Artículo 146.—Alumbrado de cruces.—Artículo 147.—Utilización del alumbrado.—Art. 149.—Alumbrado de posición y gálibo.—Art. 150.—Alumbrado de la placa de matrícula.

Tema XIII

Artículo 151.—Alumbrado indicador de libre.—

Artículo 152.—Alumbrado del aparato taxímetro.—
 Artículo 153.—Alumbrado interior.—Artículo 155.—
 Permisos (apartado 1.º y 2.º).—Art. 157.—Conduc-
 tores.

NOTA.—Tiempo de duración de este ejercicio
 MEDIA HORA.

CUARTO EJERCICIO

PRACTICO

ESCRITO

I.—Redactar un parte señalado libremente por
 el Tribunal, referido a infracción de las Ordenanzas
 Municipales.

II.—Redactar un parte, según datos aportados
 por el Tribunal, sobre un accidente ocurrido en la
 vía pública, bien sea de circulación o por otras cau-
 sas. Realizar croquis del mismo.

III.—Conocimiento de las señales de circulación.

IV.—Conocimiento de matrícula de vehículos
 nacionales y extranjeras y distribución de las
 mismas.

V.—Enumeración y localización de los princi-
 pales edificios públicos de la Ciudad.

VI.—Tratamiento de Autoridades.—Autoridades
 locales.

NOTA.—Para la realización de este ejercicio
 dispondrán los participantes de DOS HORAS de
 tiempo.

310

**Tribunal de exámenes designado para cubrir la va-
 cante de Maestro encargado del Archivo-Biblioteca.**

A efecto y en cumplimiento de lo determinado
 en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957,
 sobre Régimen General de Oposiciones, se hace pú-
 blico el Tribunal que ha de resolver la convocatoria
 anunciada para cubrir la vacante de Maestro encar-
 gado del Archivo-Biblioteca.

Presidente

Don Alfonso Sotelo Azorín.
 Teniente de Alcalde.

Vocales

Ilustrísimo señor don Ramón M.ª Ferrer Peña.

Por la Dirección General de Administración
 Local.

Doña María del Carmen García Rodríguez.

Por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Diego de la Rubia Benzo.

Secretario General Interino.

Secretario

Don Guillermo Fernández Domínguez.

Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta, 14 de Junio de 1966.

El Secretario interino,

Fdo. Diego de la Rubia Benzo.

311

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en jui-
 cio de faltas número 240 de 1966 sobre maltrato de
 obra, ha acordado notificar a Amar Abselam Hama-
 di, de 23 años, soltero, hijo de Abselam y de Fato-
 ma, pescador, natural de Villa Alhucemas, (Marrue-
 cos) y vecino de Castillejos, (Marruecos), calle Mez-
 quita, 55, la sentencia dictada con fecha de hoy,
 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente
 del hecho origen de estas actuaciones a Amar Ab-
 selam Hamadi, declarando de oficio las costas y ar-
 chivándose las presentes actuaciones una vez firme
 esta sentencia. Notifíquese esta resolución al deman-
 do por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la
 Ciudad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,
 mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su
 fecha.

Ceuta a 6 de de Junio 1966.

El Secretario,
 Enrique Ugedo.

312

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en jui-
 cio de faltas número 161 de 1966 sobre lesiones, ha
 acordado notificar a Ahmed Ahmed Moga, de 19
 años, soltero, vecino de Tánger, cuyas demás cir-
 cunstancias personales se desconocen la sentencia
 dictada con fecha nueve de mayo del corriente año,

y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Ahmed Moga, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 8 de Junio de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

313

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 178 de 1966 sobre amenazas ha acordado notificar a Amar Abselam Hamadi, de 22 años, soltero, marinero, hijo de Abselam y de Fátima, natural de Alhucemas, vecino de Castillejos, casa número 22 (Marruecos), sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amar Abselam Hamadi...como autores de una falta de amenazas ya definida, a la pena de **doscientas cincuenta pesetas** de multa y pago de costas, caso de impago de la multa sufrirán el arresto supletorio de cinco días, siéndoles de abono el tiempo que estuvieron privado de libertad.—Se decreta el comiso de las navajas intervenidas a los denunciados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 8 de Junio de 1966.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

314

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

REQUISITORIA

Livanos, Stefanos, hijo de Antonio y de Marcu-

la, natural de Chios-Kardamyla, provincia de Grecia, de 49 años de edad, estado casado, Capitán de la Marina Mercante, con domicilio últimamente en Chios-Kardamyla, encartado por delito de abordaje, en Causa número 163 de 1965, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26 - 1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rapido posible al Excmo. señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, a 10 de Junio de 1966

El C. de C. Juez Instructor,
Francisco Camacho Dietta.

315

Ejército del Norte de Africa

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE CEUTA

REQUISITORIA

Rodolfo Atalaya Garniti, hijo de Rodolfo, y de Fátima, natural de FEZ (Marruecos), nacido el 27 Febrero de 1932, de oficio jornalero, de estado soltero, y Luis Atalaya Garniti, hijo de Rodolfo y de Fátima, natural de FEZ (Marruecos), nacido el 7 de Noviembre de 1934, de oficio jornalero, a los cuales les instruyo el Expediente Judicial número 476-66 por la falta grave de «falta de incorporación a filas»; comparecerán ante este Juzgado en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de esta requisitoria, cuyo Juzgado se encuentra enclavado en la calle Padilla de la Plaza de Ceuta; advirtiéndoles que en caso de no efectuarla en el plazo señalado, les pararán los perjuicios a que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Ceuta, 13 de Junio de 1966.

El Comandante Juez Instructor,
Ilegible.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
